



RESOLUCION No. 706-AD-78

Lima, 17 de agosto de 1978

Visto el Expediente N° 3279 seguido por la Cervecería Backus y Johnston S.A., sobre donación de S/. 440,000.00 en favor del Club Profesional "Sporting Cristal", amparada en el D.L. 21242 sobre Incentivos Tributarios.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 490-AD-78 de 18 de mayo de 1978 se aprobó el Programa de Actividades del Deporte Afiliado de Aficionados para 1978 del Club Profesional "Sporting Cristal" que realiza sus actividades bajo los alcances del D.L. 22068;

Que, la financiación del indicado Programa se logra en parte con los medios y recursos que la citada entidad deportiva obtiene al amparo del D.L. 21242;

Que, en consecuencia, debe aprobarse la contribución de S/. 440,000.00 que en su favor realiza la Cervecería Backus y Johnston S.A. según Cheque N° 002150, girado el 10 de julio de 1978 contra la Cuenta N° 008000212 del Banco Internacional del Perú;

Que, es necesario apoyar a los clubes deportivos que realizan actividades profesionales, porque constituyen entidades cuya finalidad fundamental es la de promover las actividades de recreación, educación física y deportes, actividades éstas que el Gobierno Revolucionario de la Fuerza Armada ha declarado de necesidad y utilidad pública;

De conformidad con los Arts. 1°, 37° y 132° de los Ds. Ls. 20555, -- 21242 y 22068; con lo informado en la Hoja Informativa N° 039-INSP-78 de 10 de agosto de 1978, con los informes de la Dirección Nacional de Deportes, de la Oficina de Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la contribución de CUATROCIENTOS CUARENTA MIL SOLES ORO (S/. 440,000.00) que realiza la Cervecería Backus y Johnston S.A. en favor del Club Profesional "Sporting Cristal", destinada al Programa de Actividades del Deporte Afiliado de Aficionados, aprobado por Resolución N° 490-AD-78 de 18 de mayo de 1978, y que servirá para sufragar los gastos que demande el desarrollo del indicado Programa durante el mes de junio del presente año.



RESOLUCION No. 706-AD-78

Lima, 17 de agosto de 1978

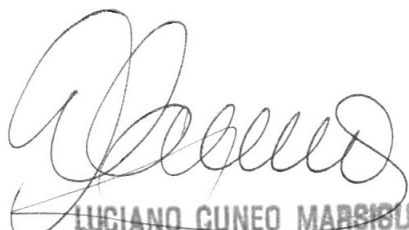
.1

La citada donación se realiza mediante Cheque N° 002150 girado el 10 de julio de 1978 contra la Cuenta N° 008000212 del Banco Internacional del Perú.

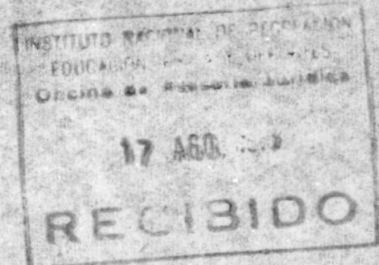
ARTICULO SEGUNDO: La Inspectoría del INRED realizará el control correspondiente a la ejecución de los gastos - presupuestales para el referido Programa y de los gastos que se realicen a favor de las actividades del Deporte Afiliado de Aficionados, de acuerdo a lo establecido en el Manual de Procedimientos para Incentivos Tributarios de los Clubes Profesionales aprobado por Resolución N° 1065-AD-77 de 28-10-77.

Regístrese y comuníquese.

OAJ/78
RSS/emy


LUCIANO CUNEO MARSIGLI
INRED





RESOLUCION No. 706-AD-78

Lima, 17 de agosto de 1978

Visto el Expediente N° 3279 seguido por la Cervecería Backus y Johnston S.A., sobre donación de S/. 440,000.00 en favor del Club Profesional "Sporting Cristal", amparada en el D.L. 21242 sobre Incentivos Tributarios.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 490-AD-78 de 18 de mayo de 1978 se aprobó el Programa de Actividades del Deporte Afiliado de Aficionados para 1978 del Club Profesional "Sporting Cristal" que realiza sus actividades bajo los alcances del D.L. 22068;

Que, la financiación del indicado Programa se logra en parte con los medios y recursos que la citada entidad deportiva obtiene al amparo del D.L. 21242;

Que, en consecuencia, debe aprobarse la contribución de S/. 440,000.00 que en su favor realiza la Cervecería Backus y Johnston S.A. según Cheque N° 002150, girado el 10 de julio de 1978 contra la Cuenta N° 008000212 del Banco Internacional del Perú;

Que, es necesario apoyar a los clubes deportivos que realizan actividades profesionales, porque constituyen entidades cuya finalidad fundamental es la de promover las actividades de recreación, educación física y deportes, actividades estas que el Gobierno Revolucionario de la Fuerza Armada ha declarado de necesidad y utilidad pública;

De conformidad con los Arts. 1°, 37°, y 132° de los Ds. Ls. 20555, 21242 y 22068; con lo informado en la Hoja Informativa N° 039-INSP-78 de 10 de agosto de 1978, con los informes de la Dirección Nacional de Deportes, de la Oficina de Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la contribución de CUATROCIENTOS CUARENTA MIL SOLES ORO (S/. 440,000.00) que realiza la Cervecería Backus y Johnston S.A. en favor del Club Profesional "Sporting Cristal", destinada al Programa de Actividades del Deporte Afiliado de Aficionados, aprobado por Resolución N° 490-AD-78 de 18 de mayo de 1978, y que servirá para sufragar los gastos que demande el desarrollo del indicado Programa durante el mes de junio del presente año.



RESOLUCION No. 706-AD-78

Lima, 17 de agosto

de 1978

./

La citada donación se realiza mediante Cheque N° 002150 girado el 10 de julio de 1978 contra la Cuenta N° 008000212 del Banco Inter nacional del Perú.

ARTICULO SEGUNDO: La Inspectoría del INRED realizará el control correspondiente a la ejecución de los gastos - presupuestales para el referido Programa y de los gastos que se realicen a favor de las actividades del Deporte Afiliado de Afiliados, de acuerdo a lo establecido en el Manual de Procedimientos para Incentivos Tributarios de los Clubes Profesionales aprobado por Resolución N° 1065-AD-77 de 28-10-77.

Regístrese y comuníquese.

OAJ/78
RSS/emj


LUCIANO CUNEO MARSIGLI
INRED